



JPA/MTH/CMA/AMR/FBV/RMP

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2096 25/11/2022

MATERIA: Aprueba Actualización del Código de Ética del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; Las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil; La Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Oficio Circular N°03 de 10 de febrero de 2016, que indica planificación para la elaboración e implementación de Código de Ética en los Servicios Públicos; Ordinario N°721 del 15 de septiembre de 2021 de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, y de Servicio Civil, que recomienda acciones vinculadas a la formación en integridad, difusión de los sistemas de integridad pública y fortalecimiento de los canales de denuncia y consulta, en los Órganos de la Administración; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; las Resoluciones N°1600 de 2008 y N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N°3599 del 24 de diciembre de 2020 que actualiza y aprueba el código de ética de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°21 de 05 de agosto de 2021, de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Oficio Circular N°03 del 10 de febrero de 2016, de Ministro de Hacienda a Jefes/as de Servicios Públicos sobre Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, que entre otras materias define lo que es un Código de Ética para la Función Pública, como una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes. Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.
2. Que, de acuerdo a Ordinario N°721 del 15 de septiembre de 2021 de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, y de Servicio Civil, que recomienda acciones vinculadas a la formación en integridad, difusión de los sistemas de integridad pública y fortalecimiento de los canales de denuncia y consulta, en los Órganos de la Administración, se estima necesario *generar acentos en las estrategias de difusión, formación y compromiso público en materias de integridad*, contemplándola como ámbito imprescindible para la modernización del Estado y concibiendo convivencias sociales que aporten a la confianza, tanto de los ciudadanos, como también de los trabajadores y trabajadoras públicas. En específico, en lo señalado en párrafo II ítem 2.2 **Mayor posicionamiento de materias relacionadas con el ámbito valórico-conductual**, “ *es necesario que la institución informe y refuerce permanentemente los contenidos de su código de ética, proporcionando ejemplos y temáticas de inobservancias que puedan ser entregadas y analizadas en diferentes jornadas de reflexión durante todo el año, así como también comunicar de manera oportuna, cuando se efectúen cambios y actualizaciones al código y a sus procedimientos asociados*”.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°3599 del 24 de diciembre de 2020 se actualiza y aprueba el código de ética.
4. Que, conforme lo expresado, atendidas las directrices y recomendaciones del Servicio Civil sobre la materia, la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente en conjunto con el Comité de Integridad realiza una actualización del Código de Ética del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, la que es necesario aprobar por resolución.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la actualización del Código de Ética del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el que se adjunta a la presente resolución y se entiende que forma parte integrante de la misma.
2. **DEJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N°3599 del 24 de diciembre de 2020 que actualiza y aprueba Código de Ética de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Fernando Betanzo Vallejos
Director
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente



DISTRIBUCIÓN:

- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
- DIRECCIÓN DSS
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DSS
- D. DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DSS
- D. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
- D. DE GESTIÓN DE PERSONAS
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- U. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- D. AUDITORÍA SSMSO
- D. ASESORÍA JURÍDICA

Transcrito Fielmente
Ministro De Fe Segundo Suplente

